

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés.

Proceso: Verbal –Incumplimiento y Nulidad de Contrato de Permuta-
Demandante: **NORA ALBA CASTRO DE CUELLAR y MARLY CUELLAR CASTRO**
Demandado: **NANCY VALDERRAMA MANRIQUE**
Asunto: Aplaza Audiencia
Radicación: No. 2021-00465-00.-

AUTO DE TRÁMITE

Como quiera que en el presente asunto se encuentra programada la audiencia inicial para el día 24 de enero de los corrientes y teniendo que éste operador judicial para el mismo día me encuentro en la ciudad de Bogotá en exámenes y controles médicos, se hace necesario aplazar la audiencia programada.

De otro lado, la Dra. Leidy Calderon Urquina, apoderad de las demandantes mediante correo del 17 de enero de los corrientes, allega memorial renunciando al poder otorgado, siendo procedente lo solicitado y para lo cual allega prueba de la comunicación de su renuncia a sus poderdantes, se accederá a ello.

De conformidad con lo previsto en los artículos 76 y s.s. y en el numeral 11, art. 372 C.G.P. en concordancia con el numeral 1, art. 373 ibídem.

D I S P O N E:

1. APLAZAR la audiencia que estaba señalada para el día veinticuatro (24) de enero del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), por lo considerado en este proveído.

2. FIJAR como nueva fecha el día dieciséis (16) de febrero de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), con el fin de realizar audiencia inicial.

3. ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Dra. Leidy Calderon Urquina como apoderada de las demandantes Nora Alba Castro De Cuellar y Marly Cuellar Castro.

Notifíquese.

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31cf1f4bc53a1fbb4ed4747481753e49a77a7d6ad7b89936ebb8b2ecc7d92ae**

Documento generado en 20/01/2023 11:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés.

Proceso:	Verbal –Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio-
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO, BORIS ALBERTO Y CESAR AUGUSTO CABRERA SILVA
Demandado:	EVER PEREZ ROJAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Asunto:	Aplazamiento Audiencia
Radicación:	No. 2022-00075-00.-

AUTO DE TRÁMITE

Como quiera que en el presente asunto se encuentra programada la audiencia inicial para el día 25 de enero de los corrientes y teniendo que éste operador judicial para el mismo día me encuentro en la ciudad de Bogotá en exámenes y controles médicos, se hace necesario aplazar la audiencia programada.

De conformidad con lo previsto en el numeral 11, art. 372 C.G.P. en concordancia con el numeral 1, art. 373 ibídem.

D I S P O N E:

1. APLAZAR la audiencia que estaba señalada para el día veinticinco (25) de enero del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), por lo considerado en este proveído.

2. FIJAR como nueva fecha el día siete (07) de febrero de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), con el fin de realizar audiencia inicial.

Notifíquese.

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af39ef5c743f418c78a41f38b3ca494157cb8d74b78be12ff0846c801b6420de**

Documento generado en 20/01/2023 11:33:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés. -

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandantes:	ZULEIMA PAOLA MARTINEZ GARCIA
Demandados:	DANIEL ALEJANDRO TOVAR LLANOS Y WILMER TOVAR CARDOZO
Radicación:	No. 2022-00141-00.-

AUTO DE TRÁMITE

Como quiera que en el presente asunto se encuentra programada la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 26 de enero de los corrientes y teniendo que éste operador judicial para el mismo día me encuentro en la ciudad de Bogotá en exámenes y controles médicos, se hace necesario aplazar la audiencia programada.

De otro lado, el señor Jean Roberth Burbano Rojas, en memorial presentado el 17 de enero de 2023, solicita aplazamiento de la mencionada audiencia por imposibilidad de asistir, al encontrarse con su menor hija en tratamiento médico en la ciudad de Bogotá, para lo cual aporta historia clínica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 11, art. 372 C.G.P. en concordancia con el numeral 1, art. 373 ibídem.

D I S P O N E:

1. APLAZAR la audiencia que estaba señalada para el día veintiséis (26) de enero del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), por lo considerado en este proveído.

2. FIJAR como nueva fecha el día veintiuno (21) de febrero de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), con el fin de realizar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento. Audiencia que se realizara de manera presencial.

3. OFICIAR a la oficina de apoyo de la sede judicial de la ciudad de Mocoa, para que presten apoyo y dispongan de una sala donde pueda absolver interrogatorio el testigo Michael David Garzón Santander, en la fecha y hora señalada en el numeral anterior.

Notifíquese.

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a373547866009cb7d29e09281f5c334659d6ee812bd59290e6f9c3fd332dd55b**

Documento generado en 20/01/2023 11:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	JOSE GERSON VELEZ HERRERA
Demandados:	ROBERTO TORRES LUGO Y OTRA
Cuaderno:	No. 2 –Medidas Cautelares-
Radicación:	No. 2013-00456-00, Folio 172, Tomo 23

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

A folios 261 a 264 del cuaderno No. 2 de medidas previas, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informó que fue inscrito embargo coactivo solicitado por el Municipio de Milán, Caquetá, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

PÓNGASE en conocimiento de las partes en este asunto lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230cb7b3cb37fcbc5d0ed46f8384f1aea5cda9f4a5eac19a45f6b6038feed1be**

Documento generado en 20/01/2023 11:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: **JUAN PABLO HOYOS ROJAS**
Demandados: **CONSUELO ALVIRA REYES Y OTRO**
Cuaderno: No. 2 –Medidas Cautelares-
Radicación: No. 2013-00522-00, Folio 238, Tomo 23

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

En escrito que antecede del cuaderno No. 2 de medidas cautelares, el apoderado de la parte actora solicita informe del estado actual del proceso, y que había hecho petición de embargo de remanentes, escrito que no aparece en el expediente, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

INFÓRMESELE al apoderado demandante el estado actual del proceso, e indíquesele que en el expediente no aparece escrito alguno en donde solicite embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, con radicado No. 2013-00466-00, y que se sirva reenviar la petición a que hace referencia, para proceder lo pertinente.

Notifíquese,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:

Mauricio Castillo Molina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2715bba57a733e4e47902175d47f502bab576358b9d6c4c09ecfe5b07a0da72f**

Documento generado en 20/01/2023 11:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>